

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****14398*****Execució de títols judicials 128/2015***

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000128 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª NORMA BEATRIZ PUENTES ROLDAN contra la empresa CORI STORE SL, IL POMODORO PAZZO SL, DIFUSION TURZI INTERNACIONAL SL, SEE AND BE SEEN SL, BLUE MARIN BABY SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. NORMA BEATRIZ PUENTES ROLDAN con la empresa CORI STORE SL, IL POMODORO PAZZO SL, DIFUSION TURZI INTERNACIONAL SL, SEE AND BE SEEN SL, BLUE MARIN BABY SL, condenando a ésta a que abone a aque/lla la/s cantidad/es siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: NORMA BEATRIZ PUENTES ROLDAN

INDEMNIZACIÓN EN SENTENCIA: 18.846.-EUROS.

INDEMNIZACIÓN HASTA LA EXTINCIÓN: 635,94.-euros.

TOTAL DE INDEMNIZACIÓN: 19.481,94.-EUROS.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: restando el tiempo trabajado por la empresa BEMIPASSION, S.L. (122 DÍAS): 27.195.-EUROS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a IL POMODORO PAZZO SL, DIFUSION TURZI INTERNACIONAL SL, BLUE MARIN BABY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LAS ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

